



FICHA	Programa de modernización del comercio: fondo tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
-------	--

Órgano convocante: CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Objeto: Financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio minorista, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, y garantizar la adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución, haciendo las empresas más competitivas y resilientes.

Personas beneficiarias: empresas pequeñas y medianas (con actividad principal incluida en la sección G, código 47, de CNAE-2009 excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773 y 479) y asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Actividades o programas subvencionables:

Se establecen dos líneas de ayudas diferenciadas:

- a) Línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista.
- b) Línea destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones realizadas por las entidades beneficiarias en los siguientes conceptos:

- Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra (gastos en inversión referidos a la transformación digital).
- Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión (gastos en inversión referidos a transformación del punto de venta).
- Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla (gastos en inversión relativos a la cadena de suministro y trazabilidad).
- Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos (gastos en inversión relativos a la sostenibilidad y la economía circular).

En la línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista, las inversiones objeto de subvención estarán siempre vinculadas al establecimiento comercial.



AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

Se considerarán como subvencionables las **actuaciones realizadas desde el 1 de enero del 2022 y hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención**, siempre que se trate de gastos subvencionables y efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la ayuda, de conformidad con las bases reguladoras.

La justificación de la actuación realizada se presentará junto con la solicitud.

Presupuesto subvencionable máximo y cuantía de la ayuda:

La inversión mínima aprobada no será inferior a 5.000 euros (IVA excluido) y, la ayuda será del 100 %, con el límite de 200.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 24 de julio hasta el día 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Procedimiento de concesión de las ayudas:

Por orden de presentación de solicitudes.

Normativa:

Bases reguladoras https://dogv.gva.es/datos/2022/12/26/pdf/2022_12558.pdf

Convocatoria https://dogv.gva.es/datos/2023/07/18/pdf/2023_8166.pdf

Extracto https://dogv.gva.es/datos/2023/07/18/pdf/2023_8144.pdf

Procedimiento https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23012

Para más información contactar con:

Ayuntamiento de Segorbe (Punto GVANEXT)

fondoseuropeos@segorbe.es

Tel. 964132020 Ext. 2060